



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

ACTA No 035 – 31-03-2025
RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR
ENCARGO UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

En aplicación del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, se permite informar los resultados del estudio para proveer mediante encargo una vacante temporal convocado mediante aviso No. 027 fue publicado el pasado 19 de marzo de 2025, para proveer el cargo de Profesional Universitario , código 219, grado 02, Planta Central Secretaria de Educación – Subsecretaria de Calidad – Medios Educativos .

Los empleos en mención corresponden a vacante temporal y requieren proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado y que tendrá en cuenta:

REQUISITOS A ACREDITAR.

- Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer; es importante tener en cuenta que la acreditación de la experiencia de la Secretaría de Educación Departamental, debe ser certificada por el área competente, de conformidad con la Circular Interna N° 2023188535, en el caso del personal del DADI, por el subsecretario de gestión humana o quien haga sus veces; en el caso que la experiencia sea de otras entidades públicas o privadas, deberá contar con funciones o actividades según el caso, describiendo debidamente los datos de verificación correspondiente: teléfono y dirección.
- Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.

Cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, en estricto orden:

- Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el empleo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
- Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

AVISO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Ubicación	Secretaria de Educación Departamental
Lugar	SUBSECRETARIA CALIDAD – MEDIOS EDUCATIVOS
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subsecretaria de Calidad (Medios Educativos)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Garantizar que en los establecimientos educativos existan ambientes y medios de aprendizajes apropiados, que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias que aseguren el mayor uso del potencial de los estudiantes.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en ciencias de la educación o ingeniero de sistemas, con tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, según el caso y conforme a la Ley.	Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
ÁREA DEL CONOCIMIENTO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Tecnologías de la información Competencias y evaluación educativa Manejo de herramientas ofimáticas e internet.	

Para este empleo se postuló una (01) persona que es perteneciente a diferentes niveles de empleo de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca y/o de la planta de cargos de SED.

Al hacer la evaluación del servidor, se obtienen los siguientes resultados

RADICACIÓN	FECHA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL DECRETO No.1-3-0635 del 28 de mayo de 2018	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023	FECHA DE POSESIÓN
VDC2025ER007558	26/03/2025	29115638	LUCELLY DIAZ MEZA	SI	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08 IE VEINTE DE JULIO DE VIJES	98.62	27 DE DICIEMBRE 2012

De acuerdo a la convocatoria se postulo una (01) persona que cumple con los requisitos mínimos para acceder al encargo, que corresponde a la señora LUCELLY DIAZ MEZA.

Atentamente,


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental


ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Secretaria de Educación Departamental(E)

Redactó y Transcribió: Lina Maria Suarez – Contratista Profesional
Revisó: Sandra Milena Ceron Jara – Profesional Especializado



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA DE EVALUACION: 31 DE MARZO 2025

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS - SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

No	RADICACION	FECHA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL DECRETO No.1-3-0635 del 28 de mayo de 2013	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2024	FECHA DE POSESION	ANTECEDENTE PROCURADURIA	ANTECEDENTE CONTRALORIA	ANTECEDENTE JUDICIAL	ANTECEDENTE DE DELITOS SEXUALES	ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS	OBSERVACIONES
1	VDC2025E/007558	29/03/2025	29115838	LUCELLY DIAZ MEZA	SI	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08 VEINTE DE JULIO DE JULIAS	99,82	27 DE DICIEMBRE 2012	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS

Observación: De acuerdo a la convocatoria se postuló una (01) persona que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo, que corresponde a la señora LUCELLY DIAZ MEZA

ANTECEDENTES



AVISO N° 027
PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera administrativa de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO					
CODIGO	219	GRADO	02	ASIGNACIÓN	\$ 6.262.318
NIVEL:	PROFESIONAL				
No. DE EMPLEOS A PROVEER	UNO (1)				
UBICACIÓN: SUBSECRETARIA DE CALIDAD (Medios educativos)					
FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
TIPO DE VACANCIA: TEMPORAL					
MANUAL DE FUNCIONES. DECRETO No. 1-3-0636 DEL 2018.					

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Cargo del jefe inmediato	Profesional Especializado (de mejoramiento)
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBSECRETARIA DE CALIDAD (Medios educativos)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Garantizar que en los establecimientos educativos existan ambientes y medios de aprendizaje apropiados, que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias que aseguren el mayor uso del potencial de los estudiantes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento al plan de acompañamiento en el uso de medios educativos para los establecimientos educativos, que garanticen el uso adecuado de los medios educativos en los establecimientos educativos. 2. Verificar el cumplimiento del plan de acompañamiento para la ejecución de planes de mejoramiento de los establecimientos educativos. 3. Diseñar el plan de formación docente y hacer seguimiento a su ejecución, para promover la calidad del servicio en los establecimientos educativos. 4. Organizar el foro educativo y el evento de estímulos para las experiencias significativas a multiplicar en los establecimientos educativos. 5. Evaluar la gestión del equipo de acompañamiento 6. Destacar procesos de mejora a través de experiencias significativas, para aplicarlos en otros establecimientos educativos. 7. Diseñar y hacer seguimiento sistemático al uso de medios educativos, para asegurar los parámetros de eficiencia establecidos. 8. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a las solicitudes y correspondencia enviadas por los ciudadanos relacionadas con su área y funciones. 9. Participar activamente en las funciones descritas en el comité de calidad educativa. 	



10. Realizar la medición de los indicadores de proceso, según lo establecido en la ficha técnica de cada indicador y establecer o proponer las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso.
 11. Participar activamente en las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión.
 12. Aplicar la ley general de archivos y directrices de la administración para el manejo de la gestión documental.
- Las demás funciones asignadas por la constitución, la ley y/o autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en ciencias de la educación o ingeniero de sistemas, con tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, según el caso y conforme a la ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Tecnologías de la Información y Comunicación.
Competencias y Evaluación Educativa.
Manejo de herramientas ofimáticas e Internet.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Orientación a resultados. ❖ Orientación al usuario y al ciudadano ❖ Transparencia ❖ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprendizaje continuo. ❖ Experiencia profesional. ❖ Trabajo en equipo y colaboración. ❖ Creatividad e innovación.
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS DE LA EDUCACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Educación Ingeniería en Sistemas

El empleo en mención requiere proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado.

REQUISITOS A ACREDITAR.

- a. Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer; es importante tener en cuenta que la acreditación de la experiencia de la Secretaría de Educación Departamental, debe ser certificada por el área competente, de conformidad con la Circular Interna N° 2023188535, en el caso del personal del DADI, por el subsecretario de gestión humana o quien haga sus veces; en el caso que la experiencia sea de otras entidades públicas o privadas, deberá contar con funciones o actividades según el caso, describiendo debidamente los datos de verificación correspondiente: teléfono y dirección.
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- d. Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- e. Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.

Cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, en estricto orden:

1. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
2. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.



3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el empleo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
4. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

POSTULACIÓN PARA PARTICIPAR DEL PROCESO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos se recibirá solo en **DÍAS HÁBILES** y debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):
http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=87.

Es obligatorio consignar en el asunto de la solicitud los siguientes datos del cargo al que se postula: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, SUBSECRETARIA DE CALIDAD (Medios educativos).**


Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**: HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, TARJETA PROFESIONAL (si aplica), CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES)

FECHA DE FIJACIÓN: 19 DE 03 DE 2.025

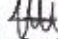
FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE 03 DE 2.025

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número de aviso al que se postula.

Los servidores públicos inscritos en Carrera Administrativa que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un Aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:
Revisó:

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E) 
María Angélica Caballero Quiñonez – Asesora Contratista SED



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22-0371 DE 03/MARZO/2025

"Por medio del cual se declara una vacancia temporal en la Planta de Cargos de Administrativa financiada por el Sistema General de Participaciones Secretaría de Educación Departamental".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...".

Que el señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.619.653 de BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, es titular del cargo de Profesional Universitario FODE, Código 2191, Grado 02, desempeñado en el Nivel Central, Área de Calidad - Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto No. 1.22-0175 de 10 de febrero de 2025, se encargó al señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, en la Planta de Cargos del Departamento del VALLE DEL CAUCA - Administración Central Departamental.

Que el Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2.5.4.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 prevé: "A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: ...2) Encargo".

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, consagra las diferentes situaciones administrativas en las cuales el empleo queda vacante temporalmente, lo cual se concreta en los siguientes términos: "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 5) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular".

Que conforme a lo expuesto en el considerando anterior, el Departamento del Valle del Cauca debe expedir un Acto Administrativo declarando la Vacancia Temporal del cargo de Profesional Universitario FODE, Código 2191, Grado 02 que ocupa en propiedad el señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO, en el Nivel Central, Área de Calidad - Secretaría de Educación Departamental, para desempeñarse como Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, en la Planta de Cargos del Departamento del VALLE DEL CAUCA - Administración Central Departamental.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22-0371 DE 03 (Marzo) 2025

"Por medio del cual se declara una vacancia temporal en la Planta de Cargos de Administrativa financiada por el Sistema General de Participaciones Secretaría de Educación Departamental".

Que la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario FODE, Código 2191, Grado 02, del cual es titular en propiedad el señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO, en el Nivel Central, Área de Calidad - Secretaría de Educación Departamental, será mientras se encuentre encargado en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, donde fue nombrado en virtud del Decreto No. 1.22-0175 de 10 de febrero de 2.025.

Que la decisión adoptada a través del presente decreto se realiza con sujeción a la normatividad de carrera administrativa y con la finalidad de satisfacer la necesidad del servicio permanente de la administración departamental para garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia del mismo y con esta no se modifica la nómina, del respectivo ante territorial.

Que en virtud de lo anterior:

DECRETA:

Artículo 1º.

Declarar la Vacancia Temporal a partir del 13 de febrero de 2.025, del cargo de Profesional Universitario FODE, Código 2191, Grado 02, desempeñado en propiedad por el señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.619.653 de BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, existente en el Nivel Central, Área de Calidad - Secretaría de Educación Departamental, con la finalidad de ocupar en encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, en la Planta de Cargos del Departamento del VALLE DEL CAUCA - Administración Central Departamental, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo:

La vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario FODE, Código 2191, Grado 02, del cual es titular en propiedad el señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO, en el Nivel Central, Área de Calidad - Secretaría de Educación Departamental, será mientras se encuentre encargado en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, donde fue nombrada en virtud del Decreto No. 1.22-0175 de 10 de febrero de 2.025.

Artículo 2º.

Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Apoyo de Talento Humano, y demás oficinas de competencia.

Artículo 3º.

Comuníquese el presente Decreto al señor LUIS GUILLERMO AGUDELO QUINTERO.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22-0371 DE 03/Marzo/2025

"Por medio del cual se declara una vacancia temporal en la Planta de Cargos de Administrativa financiada por el Sistema General de Participaciones Secretaria de Educación Departamental".

Artículo 4º.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 03 del mes marzo de 2025

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Juliana Calcedo Sinisterra - Abogada, Contratista
Revisó: Maria Angélica Caballero Quiñonez - Asesora - Contratista
Juan David García Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico
Ledy Yonanna Castañeda Mosquera - Subsecretaria Administrativa y Financiera
Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Secretaria de Educación Departamental